



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

**EXENTO**

**DECRETO N° 11417 /2016.-**

**ARICA, 12 DE JULIO DE 2016.-**

**VISTOS:**

- a) Anexo Modificadorio Convenio Programa de Imágenes Diagnósticas en APS, Arica 2015, de fecha 17 de Mayo de 2016, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la I. Municipalidad de Arica.
- b) Resolución Exenta N° 1886, de fecha 22 de Junio de 2016, del Servicio de Salud Arica, que aprueba Anexo Modificadorio Convenio Programa de Imágenes Diagnósticas en APS, Arica 2015, de fecha 17 de Mayo de 2016.
- c) Ordinario N° 2803, de fecha 01 de Julio de 2016, del Servicio de Salud Arica.
- d) Providencia Alcaldía N° 4763, de fecha 08 de Julio de 2016.
- e) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**APRUEBASE** Anexo Modificadorio de Convenio Programa de Imágenes Diagnósticas en APS, Arica 2015, de fecha 17 de Mayo de 2016, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la I. Municipalidad de Arica aprobado por Resolución Exenta N° 1886, de fecha 22 de Junio de 2016, del Servicio de Salud Arica.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS  
ALCALDE DE ARICA

SUC/ATF/CCG/bcm.-

SECRETARIA MUNICIPAL  
Sotomayor N°415 / Fono: 2206270



SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL

DPTO. COORDINACIÓN DE REDES

DEPTO. ASESORÍA JURÍDICA

PPH/PPSM/ASM/pma



**ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO**  
**PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN APS**  
**ARICA 2015**

En Arica, a 17 de Mayo de 2016, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000 Edificio N 2do Piso, representado por su Directora D. Ximena Guzmán Uribe, RUN 7.939.051-8, Médico Cirujano, del mismo domicilio en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde Dr. Salvador Urrutia Cárdenas RUN N° 04.738.039-1, Médico Cirujano Oftalmólogo, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un Anexo Modificadorio de Convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 02 de Enero del 2015, suscribieron convenio Programa de Imágenes Diagnósticas en APS Arica, año 2015, instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 319 de fecha 30 de Enero del 2015 del Servicio de Salud Arica, por un monto de **\$147.819.591.- (ciento cuarenta y siete millones ochocientos diecinueve mil quinientos noventa y un pesos)** y modificado posteriormente por Resolución N°3854 del 15 de Diciembre de 2015.

**SEGUNDA:** Por el presente acto y por solicitud de la Ilustre Municipalidad de Arica, a través del Ordinario N°0822 de fecha 29.04.16, que expone que la Dirección de Salud Municipal debe ajustarse a procedimientos administrativos en los que intervienen diferentes unidades de la Ilustre Municipalidad y entendiendo que producto de esto el proceso licitatorio sufre retrasos de causa de fuerza mayor ajenas a la administración de la Dirección de Salud Municipal.

Las partes acuerdan modificar el Convenio y la Resolución aprobatoria antes aludida, en su cláusula décima del convenio original, quedando de la siguiente manera:

**Cláusula Deécima:**

**Donde dice**

El presente convenio tendrá vigencia desde el **1° de Enero de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015**, sin posibilidad de prórroga.

Finalizado el periodo de vigencia del presente Convenio, la Municipalidad, debe restituir aquellos montos transferidos que no hayan sido invertidos y/o ejecutados en conformidad a los objetivos de este Convenio antes de 15 días hábiles una vez informado oficialmente desde el Servicio el saldo sin ejecutar.

**Debe decir:**

El presente convenio tendrá vigencia desde el **1° de Enero de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2016**.

Finalizado el periodo de vigencia del presente Convenio, la Municipalidad debe restituir aquellos montos transferidos que no hayan sido invertidos y/o ejecutados



en conformidad a los objetivos de este Convenio antes de 15 días hábiles una vez informado oficialmente desde el Servicio el saldo a reintegrar por la Municipalidad.

**TERCERA:** Dejase establecido que el texto restante del convenio continua inalterable, pasando este anexo modificatorio de convenio, a ser parte integrante de aquel.

**CUARTA:** La personería de D. Ximena Guzmán Uribe, para representar al Servicio de Salud Arica emana de Decreto Supremo N° 12 de fecha 16 de Mayo de 2016 del Ministerio de Salud, en trámite.

La personería del Dr. Salvador Urrutia Cárdenas para representar a la I. Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 9074 de fecha 06 de diciembre de 2012.

**QUINTA:** Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencias para ante sus Tribunales de Justicia.

**SEXTA:** El presente Anexo Complementario de Convenio se firma en 08 ejemplares, quedando dos (2) en poder la Municipalidad, cuatro (5) en poder del Servicio (Oficina de Partes, Asesoría Jurídica, Finanzas, Auditoría y Encargado de Programa), y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS del Ministerio de Salud.

  
DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA

  
D. XIMENA GUZMAN URIBE  
DIRECTORA  
SERVICIO DE SALUD ARICA

  
REPUBLICA DE CHILE  
99/2016  
ASESOR  
JURÍDICO  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA

  
SERVICIO DE SALUD  
ASESORIA  
JURIDICA  
ARICA



SERVICIO DE SALUD ARICA  
ASESORÍA JURÍDICA  
N° 319  
PPSM/mrt

RESOLUCIÓN N° 1886  
Exenta

COPIA

ARICA, 22 JUNI. 2016

CONSIDERANDO el "ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN APS ARICA 2015", suscrito con fecha 17 de Mayo de 2016, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000 Edificio N 2do Piso, representado por su Directora D. Ximena Guzmán Uribe, RUN 7.939.051-8, Médico Cirujano, del mismo domicilio, y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde Dr. Salvador Urrutia Cárdenas RUN N° 04.738.039-1, Médico Cirujano Oftalmólogo, de ese mismo domicilio; el **CONVENIO PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN APS ARICA 2015**"; suscrito por las mismas partes con fecha 02 de enero de 2015 y aprobado mediante Resolución Exenta N°319 de 30 de enero de 2015, de esta Dirección de Servicio y modificado posteriormente mediante Resolución Exenta N° 3854 de 15 de diciembre de 2015, de esta Dirección de Servicio; el Ordinario N°2113 de 16 de junio de 2016, del Alcalde de Arica, por medio del cual remite firmado el anexo; que el anexo debidamente firmado fue recepcionado con fecha 20 de junio de 2016, en el Departamento de Asesoría Jurídica del Servicio; **VISTOS Y TENIENDO PRESENTE**; lo dispuesto en la Ley N° 19.378; el Decreto N°118, de 2007, del Ministerio de Salud; la Ley N° 18.469; el Reglamento N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y, teniendo presente las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

1°.- SE APRUEBA el "ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN APS ARICA 2015", de fecha 17 de Mayo de 2016, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica anteriormente individualizados, instrumento que inserta a la presente resolución para todos los efectos que deriven de su aplicación y que se reproduce íntegramente a continuación:

### ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN APS ARICA 2015

En Arica, a 17 de Mayo de 2016, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000 Edificio N 2do Piso, representado por su Directora D. Ximena Guzmán Uribe, RUN 7.939.051-8, Médico Cirujano, del mismo domicilio en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde Dr. Salvador Urrutia Cárdenas RUN N° 04.738.039-1, Médico Cirujano Oftalmólogo, de ese mismo domicilio, en adelante "**la Municipalidad**", se ha acordado celebrar un Anexo Modificadorio de Convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 02 de Enero del 2015, suscribieron convenio Programa de Imágenes Diagnosticas en APS Arica, año 2015, instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 319 de fecha 30 de Enero del 2015 del Servicio de Salud Arica, por un monto de **\$147.819.591.- (ciento cuarenta y siete millones ochocientos diecinueve mil quinientos noventa y un pesos)** y modificado posteriormente por Resolución N°3854 del 15 de Diciembre de 2015.

**SEGUNDA:** Por el presente acto y por solicitud de la Ilustre Municipalidad de Arica, a través del Ordinario N°0822 de fecha 29.04.16, que expone que la Dirección de Salud Municipal debe ajustarse a procedimientos administrativos en los que intervienen diferentes unidades de la Ilustre Municipalidad y entendiéndose que producto de esto el proceso licitatorio sufre retrasos de causa de fuerza mayor ajenas a la administración de la Dirección de Salud Municipal, encontrándose, además el proceso licitatorio publicado bajo el id N° 2369-25-LQ16. Las partes acuerdan modificar el Convenio y la Resolución aprobatoria antes aludida, en su cláusula décima del convenio original, quedando de la siguiente manera:

**Cláusula Deécima:**

**Donde dice**

El presente convenio tendrá vigencia desde el **1° de Enero de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015**, sin posibilidad de prórroga.

Finalizado el periodo de vigencia del presente Convenio, la Municipalidad, debe restituir aquellos montos transferidos que no hayan sido invertidos y/o ejecutados en conformidad a los objetivos de este Convenio antes de 15 días hábiles una vez informado oficialmente desde el Servicio el saldo sin ejecutar.

**Debe decir:**

El presente convenio tendrá vigencia desde el **1° de Enero de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2016**.

El presente convenio podrá ser prorrogado, por acuerdo de ambas partes, en la medida que el Programa a ejecutar cuente con disponibilidad presupuestaria, según la ley de Presupuestos del Sector Público o existan saldos sin ejecutar del presente convenio. Las partes podrán utilizar durante la prórroga el presupuesto disponible o los saldos de montos asignados, para la ejecución de este convenio, con la finalidad de dar continuidad a las estrategias mencionadas en la distribución de recursos asignados en la cláusula tercera, para todos los fines que corresponden al presente convenio.

Finalizado el periodo de vigencia del presente Convenio, la Municipalidad debe restituir aquellos montos transferidos que no hayan sido invertidos y/o ejecutados en conformidad a los objetivos de este Convenio antes de 15 días hábiles una vez informado oficialmente desde el Servicio el saldo a reintegrar por la Municipalidad.

**TERCERA:** Dejase establecido que el texto restante del convenio continua inalterable, pasando este anexo modificatorio de convenio, a ser parte integrante de aquel.

**CUARTA:** La personería de D. Ximena Guzmán Uribe, para representar al Servicio de Salud Arica emana de Decreto Supremo N° 12 de fecha 16 de Mayo de 2016 del Ministerio de Salud, en trámite.

La personería del Dr. Salvador Urrutia Cárdenas para representar a la I. Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 9074 de fecha 06 de diciembre de 2012.

**QUINTA:** Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencias para ante sus Tribunales de Justicia.

**SEXTA:** El presente Anexo Complementario de Convenio se firma en 08 ejemplares, quedando dos (2) en poder la Municipalidad, cuatro (5) en poder del Servicio (Oficina de Partes, Asesoría Jurídica, Finanzas, Auditoría y Encargado de Programa), y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS del Ministerio de Salud.

**DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE ARICA**

**D.XIMENA GUZMAN URIBE**  
**DIRECTORA**  
**SERVICIO DE SALUD ARICA**

**2°.- SE MANTIENE LA IMPUTACION** del gasto que origine la ejecución del presente Anexo Modificatorio de Convenio que por este acto se aprueba, al ítem 541030302, del Presupuesto del Servicio de Salud Arica año 2015.

3°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde Dr. Salvador Urrutia Cárdenas o a quien lo represente, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DR. JUAN ROJAS OSORIO  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD ARICA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL  
Ilustre Municipalidad de Arica (2)  
Subdirección de Gestión Asistencial SSA  
Subdepartamento Coordinación de Red SSA  
Encargado de Programa SSA  
Subdepartamento Finanzas SSA  
Departamento Auditoría SSA  
Asesoría Jurídica SSA  
Oficina de Partes (2)



DE SE LINARES VALDIVIA  
MINISTRO DE FE